



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 494/92.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Derogación de Ordenanza Nro. 462/91 Modificatoria de Ordenanza Nro. 431/91 Fraccionamiento de Tierra", elevada // por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que se procura la derogación de la citada Ordenanza 462/91, porque la misma discrimina la tramitación de asuntos referidos a "Fraccionamiento de Tierra", estableciendo para algunos casos la excepción de no / requerir la presentación del certificado de Libre Deuda Municipal, cuando los trámites no impliquen modificación en la superficie de un inmueble.-

Que esto constituye una iniquidad, teniendo en cuenta que por igual trámite de inscripción en la Municipalidad, en lo referido a // sub-divisiones se exige la presentación del certificado de Libre Deuda de Tasa por Servicios, mientras que los trámites de usucapión se ven beneficiados por la excepción de tal requisito.-

Que además, es improcedente mantener la vigencia de la citada modificación a la Ordenanza Fraccionamiento de Tierra, en tanto esto atenta contra los intereses y derechos de recaudación que tiene la Municipalidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

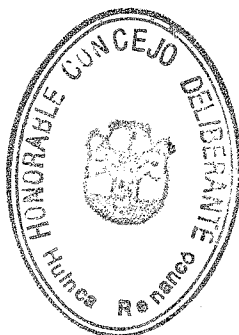
Art.1ro.)- DEROGASE la ORDENANZA Nro. 462/91 la cual establece una modificación al Inciso a) del Art. 14) de la Ordenanza Nro. 431/91 referida a Fraccionamiento de Tierra.-

Art.2do.)- Por la presente Ordenanza, entra a regir en consecuencia, el inciso a) del Art. 14) de la Ordenanza Nro. 431/91.-

Art.3ro.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




Dr. HUGO RAUL SACCAVINO
PRES. H. C. DELIBERANTE